

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025

=====

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Santiago Cabello Muñoz

CONCEJALES:
D. Agustín Cantero de la Cruz
Dª. María Fernández Nevado
Dª. Mª Luisa Sánchez Cámara

VICESECRETARIA:
Dª. Laura María Sánchez Fernández

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del treinta de octubre de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, la Vicesecretaria, Dª. Laura María Sánchez Fernández, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

No asisten a la sesión Dª. Anastasia Mª Calero Bravo ni D. Álvaro Martínez Olid, por encontrarse de baja por incapacidad temporal.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente orden del día, con el siguiente resultado:

1.- Aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de Junta de Gobierno Local de las siguientes sesiones:
- Sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2025.

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente orden del día, procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de las actas de las sesiones referidas en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar los citados borradores y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

2.- Propuesta de la Concejalía de Deportes para concesión de subvención nominativa al Club Balonmano Pozoblanco (GEX 12814/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Deportes en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para el CLUB BALONMANO POZOBLANCO para "Promoción Actividades Deportivas Propias. Club Balonmano Pozoblanco", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias. Club Balonmano Pozoblanco" para el colectivo CLUB BALONMANO POZOBLANCO, con CIF G14219331, por un importe de 17.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48922.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa el CLUB BALONMANO POZOBLANCO registra de entrada el 18/09/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/6147, "Participación del Primer Equipo

Código seguro de verificación (CSV):
8FB7 B0D4 294E 86A6 9517



8FB7B0D4294E86A69517

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 31-10-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 31-10-2025

en Primera División Andaluza Senior Masculina", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por el CLUB BALONMANO POZOBLANCO se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por el CLUB BALONMANO POZOBLANCO tiene un presupuesto total de 21.875,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 17.500,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Gastos Viajes	5.875,00 €
Gastos Federativos	9.000,00 €
Material Deportivo	4.500,00 €
Manutención	2.500,00 €
TOTAL GASTOS	21.875,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder al **CLUB BALONMANO POZOBLANCO** subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias", por importe de 17.500,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48922.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Concejal de Deportes, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- Propuesta de la Concejalía de Festejos para concesión de subvención nominativa a la Cofradía de San Antonio de Padua (GEX 12934/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Festejos en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para la COFRADÍA SAN ANTONIO DE PADUA para "Subvención Cofradía San Antonio", exponiendo lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):
8FB7 B0D4 294E 86A6 9517



8FB7B0D4294E86A69517

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 31-10-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 31-10-2025

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Subvención Cofradía San Antonio" para el colectivo COFRADÍA SAN ANTONIO DE PADUA, con CIF G14448195, por un importe de 1.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381 48903.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la COFRADÍA SAN ANTONIO DE PADUA registra de entrada el 18/09/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/6169, "Proyecto de Actividades 2025", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por la COFRADÍA SAN ANTONIO DE PADUA se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por la COFRADÍA SAN ANTONIO DE PADUA tiene un presupuesto total de 1.089,23 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 1.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Floristería para Actividades Religiosas	537,86 €
Trofeos, medallas y premios para Actividades Deportivas y Culturales	551,37 €
TOTAL GASTOS	1.089,23 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **COFRADÍA SAN ANTONIO DE PADUA** subvención nominativa para la realización del "Proyecto de actividades 2025", por importe de 1.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3381 48903.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Festejos, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- Propuesta de la Concejalía de Festejos para concesión de subvención nominativa a la Cofradía de San Cristóbal (GEX 14092/2025).

Código seguro de verificación (CSV):

8FB7 B0D4 294E 86A6 9517



8FB7B0D4294E86A69517

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 31-10-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 31-10-2025

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Festejos en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para la COFRADÍA DE SAN CRISTÓBAL para "Subvención Cofradía San Cristóbal", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Subvención Cofradía San Cristóbal" para el colectivo COFRADÍA DE SAN CRISTÓBAL, con CIF G14909840, por un importe de 2.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381 48905.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la COFRADÍA DE SAN CRISTÓBAL registra de entrada el 16/10/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/6893, "Proyecto de Actividades 2025", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por la COFRADÍA DE SAN CRISTÓBAL se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por la COFRADÍA DE SAN CRISTÓBAL tiene un presupuesto total de 3.343,66 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 2.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Revistas Cofrades	1.930,44 €
Cartelería	521,51 €
Calendarios	590,42 €
Material imprenta	301,29 €
TOTAL GASTOS	3.343,66 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **COFRADÍA DE SAN CRISTÓBAL** subvención nominativa para la realización del "Proyecto de actividades 2025", por importe de

Código seguro de verificación (CSV):

8FB7 B0D4 294E 86A6 9517



8FB7B0D4294E86A69517

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 31-10-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 31-10-2025

2.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3381 48905.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Festejos, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- Propuesta de la Concejalía de Turismo, Festejos y Promoción de resolución definitiva del VI concurso infantil de carteles de feria 2025 (GEX 8938/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, en relación con la convocatoria de ayudas relativas al VI Concurso infantil de carteles de feria para el año 2025, destinado a niños de edades comprendidas entre los 4 y los 12 años, con el objetivo de fomentar entre la población infantil el conocimiento, divulgación y aprecio por la cultura y tradiciones de Pozoblanco a través de la Feria y Fiestas en honor a Ntra. Sra. de las Mercedes, potenciando el sentimiento de identidad hacia esta celebración.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 14/07/2025, se resuelve aprobar la convocatoria para la concesión de dichas ayudas, conforme a las bases que figuran en expediente, así como aprobar el gasto correspondiente.

Vista la propuesta de resolución definitiva presentada por la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, de fecha 14/10/2025, para la concesión de las citadas ayudas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la ayuda relativa al ganador del VI Concurso infantil de carteles de feria 2025, con indicación del beneficiado y de la cuantía de acuerdo con la siguiente tabla:

Colectivo/Particular	DNI/NIE	Importe a ingresar
A.A.S.	...542K	150 €

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, al Departamento de Turismo y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Propuesta de la Concejalía de Turismo, Festejos y Promoción de resolución definitiva del XXIX concurso de carteles de feria 2025 (GEX 8748/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, en relación con la convocatoria de ayudas relativas al XXIX Concurso de carteles de feria para el año 2025, destinado a mayores de 13 años, con el objetivo de seleccionar el cartel oficial anunciador de la Feria en honor a Ntra. Sra. de las Mercedes 2025.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 14/07/2025, se resuelve aprobar la convocatoria para la concesión de dichas ayudas, conforme a las bases que figuran en expediente, así como aprobar el gasto correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

8FB7 B0D4 294E 86A6 9517



8FB7B0D4294E86A69517

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 31-10-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 31-10-2025

Vista la propuesta de resolución definitiva presentada por la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, de fecha 14/10/2025, para la concesión de las citadas ayudas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder la ayuda relativa al ganador del XXIX Concurso de carteles de feria 2025, con indicación del beneficiado y de la cuantía de acuerdo con la siguiente tabla:

Colectivo/Particular	DNI/NIE	Importe a ingresar
I.L.S.	...391Y	750 €

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, al Departamento de Turismo y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- Propuesta de la Concejalía de Turismo, Festejos y Promoción de resolución definitiva del II concurso de estampa flamenca y baile de sevillanas 2025 (GEX 8818/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, en relación con la convocatoria de ayudas relativas al II Concurso de estampa flamenca y baile de sevillanas 2025, con el objetivo de potenciar y difundir la costumbre de utilizar el traje típico corto de hombre y el traje de flamenca de mujer en la Feria de Pozoblanco, acercando a toda la población la riqueza artística de los trajes de sevillanas, contribuyendo a dinamizar la feria y atraer visitantes que deseen conocer nuestra localidad y sus tradiciones.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 29/08/2025, se resuelve aprobar la convocatoria para la concesión de dichas ayudas, conforme a las bases que figuran en expediente, así como aprobar el gasto correspondiente.

Vista la propuesta de resolución definitiva presentada por la Concejala de Turismo, Festejos y Promoción, de fecha 15/10/2025, para la concesión de las citadas ayudas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder las ayudas relativas al II Concurso de estampa flamenca y baile de sevillanas 2025, con indicación de los beneficiados y de la cuantía de acuerdo con la siguiente relación:

ESTAMPA FLAMENCA		
Particular	DNI/NIE	Importe a ingresar
J.A.E.G. – 1º premio infantil	---	100 €
L.G.C. – 2º premio infantil	...744D	80 €
R.S.G. – 1º premio juvenil	...714D	150 €
L.L.O.S. – 2º premio juvenil	...139P	100 €
L.M.S.F. – 1º premio adulto	...057S	175 €
M.R.R.L. – 2º premio adulto	...315B	100 €

Código seguro de verificación (CSV):

8FB7 B0D4 294E 86A6 9517



8FB7B0D4294E86A69517

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 31-10-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 31-10-2025

BAILE DE SEVILLANAS		
Particular	DNI/NIE	Importe a ingresar
A.S. y A.M.P. – 1º premio infantil	...565G / ...918T	80 €
L.E. y C.L. – 2º premio infantil	...042L	50 €
L.R. y N.G. – 1º premio juvenil	...008G	150 €
J.C. y A.T. – 1º premio adulto	...804B / ...120K	200 €
R.B. y E.M. – 2º premio adulto	...158A	150 €

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo a la Concejalía de Turismo, Festejos y Promoción, al Departamento de Turismo y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- Propuesta de la Concejalía de Familias de resolución definitiva de ayudas a la natalidad 2025 (GEX 3635/2025).

Dada cuenta de la convocatoria de ayudas a la natalidad 2025, destinadas a la compra de productos para el bebé en establecimientos con licencia de apertura o declaración responsable debidamente tramitada ubicados en el término municipal de Pozoblanco, con el fin de ayudar económicamente al nacimiento de bebés en 2025 y, por otra parte, fomentar las compras en el comercio local.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de abril de 2025, acordó aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de dichas ayudas, así como aprobar el gasto correspondiente, procediéndose a su publicación en la BDNS, tras la cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 81, de 28 de abril de 2025, por la que se procedió a la apertura del plazo de presentación de solicitudes para todos los progenitores y/o adoptantes, en nombre propio o como representantes de la unidad de convivencia durante el año 2025.

Dada cuenta del Decreto de Alcaldía, de fecha 02/10/2025, por el que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de Concesión de Ayudas a la Natalidad 2025.

Habiendo transcurrido los diez días hábiles de exposición en el Tablón de Edictos de la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco de la Resolución Provisional, para que los interesados pudieran presentar las alegaciones que estimaran convenientes a sus intereses, y no habiéndose presentado alegaciones al respecto.

Vista la propuesta de resolución definitiva presentada por la Concejalía de Familias para la concesión de las citadas ayudas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder las ayudas que seguidamente se detallan, con indicación de los beneficiados y de la cuantía, en su caso:

	ORDEN DE LLEGADA	Nº GEX	NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	DNI	SOLICITUD
1	054/RT00/E/2025/2790	5426	M N-R O	80.XXX.XXX-Y	500 €
2	054/RT00/E/2025/2835	5534	M.C.G.	80.XXX.XXX-Y	500 €

Código seguro de verificación (CSV):

8FB7 B0D4 294E 86A6 9517



8FB7B0D4294E86A69517

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 31-10-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 31-10-2025

3	054/RT00/E/2025/2838	5544	S.T.V.	80.XXX.XXX-Z	500 €
4	054/RT00/E/2025/2958	5836	I.P.V.	80.XXX.XXX-Q	500 €
5	REGISTRO 12/05/2025	8346	C.F.C.	80.XXX.XXX-Z	500 €
6	054/RT00/E/2025/3004	5920	I.F.M.	45.XXX.XXX-Y	500 €
7	054/RT00/E/2025/2127	6193	R.D.C.	80.XXX.XXX-J	500 €
8	054/RT00/E/2025/3137	6238	L.M.T.	80.XXX.XXX-S	500 €
9	054/RT00/E/2025/3295	6573	M.T.G.	20.XXX.XXX-J	500 €
10	054/RT00/E/2025/3409	6983	E.V.C.	80.XXX.XXX-X	500 €
11	054/RT00/E/2025/3532	7375	A.M.D.M.	80.XXX.XXX-N	500 €
12	054/RT00/E/2025/3534	7387	MS.S.C.S.	80.XXX.XXX-R	500 €
13	054/RE/E/2025/4064	8557	J.A.C.	80.XXX.XXX-D	500 €
14	054/RT00/E/2025/3654	7791	S.M.G.	80.XXX.XXX-J	500 €
15	054/RT00/E/2025/3655 054/rt00/e/2025/5002	7795	I.M.S.	24.XXX.XXX-H	500 €
16	054/RT00/E/2025/3748	7943	S.E.C.	30.XXX.XXX-W	500 €
17	054/RT00/E/2025/3781	8032	J.D.M.	80.XXX.XXX-Y	500 €
18	054/RE/E/2025/4648	10391	A.H.C.	80.XXX.XXX-S	500 €
19	054/RE/E/2025/4727	10392	S.R.R.	30.XXX.XXX-E	500 €
20	054/RT00/E/2025/4573	10394	M.P.L.M.	80.XXX.XXX-E	500 €
21	054/RT00/E/2025/4590	10395	A.P.V.	80.XXX.XXX-V	500 €
22	054/RT00/E/2025/4591	10396	A.I.F.R.	80.XXX.XXX-W	500 €
23	054/RE/E/2025/5022	10397	A.T.C.	20.XXX.XXX-M	500 €
24	054/RT00/E/2025/4591	10398	L.H.G.	31.XXX.XXX-R	500 €
25	054/RE/E/2025/5019	10400	J.M.R.M.	45.XXX.XXX-M	500 €
26	054/RT00/E/2025/4897	10402	M.L.T.R.	80.XXX.XXX-X	500 €
27	054/RT00/E/2025/4960	10403	A.J.V.	45.XXX.XXX-D	500 €
28	054/RT00/E/2025/4967	10404	J.R.H.	80.XXX.XXX-N	500 €

Código seguro de verificación (CSV):

8FB7 B0D4 294E 86A6 9517



8FB7B0D4294E86A69517

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 31-10-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 31-10-2025

29	054/RT00/E/2025/5042	10454	Y.M.G.	60.XXX.XXX-Y	500 €
30	054/RT00/E/2025/5108	10609	M.R.R.	30.XXX.XXX-D	500 €
31	054/RE/E/2025/5522	11406	N.C.G.	44.XXX.XXX-N	500 €
32	054/RT00/E/2025/5206	10886	A.J.G.C.	80.XXX.XXX-P	500 €
33	054/RT00/E/2025/5429	11298	J.D.B.B.	80.XXX.XXX-E	500 €
34	054/RT00/E/2025/5476	11517	M.V.M.C.	20.XXX.XXX-J	500 €
35	054/RE/E/2025/5930	12807	S.V.M.	80.XXX.XXX-W	500 €
36	054/RT00/E/2025/5642	11797	M.F.G.	30.XXX.XXX-F	500 €
37	054/RE/E/2025/6028	12812	N.R.T.	20.XXX.XXX-V	500 €
38	054/RT00/E/2025/5704	12032	J.M.D.H.	31.XXX.XXX-H	500 €
39	054/RT00/E/2025/5705	12056	L.C.M.	32.XXX.XXX-B	500 €
40	054/RT00/E/2025/5707	12079	L.S.S.	30.XXX.XXX-X	500 €
41	054/RT00/E/2025/5708	12089	R.M.G.J.	31.XXX.XXX-R	500 €
42	054/RT00/E/2025/5859	12330	D.M.G.G.	05.XXX.XXX-E	500 €
43	054/RT00/E/2025/5860	12331	M.L.S.M.	80.XXX.XXX-H	500 €
44	054/RE/E/2025/6377	12883	M.R.R.	80.XXX.XXX-T	500 €
45	054/RE/E/2025/6386	12884	C.B.P.	80.XXX.XXX-E	500 €

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo a la Concejala de Comercio, Desarrollo y Nuevas Tecnologías, al Departamento de Desarrollo Económico y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- Propuesta de la Concejalía de Personal sobre solicitud de licencia por estudios del trabajador D. Ignacio Javier Maceira Campos (GEX 12421/2025).

Dada cuenta del escrito presentado por D. Ignacio Javier Maceira Campos, trabajador de este Ayuntamiento adscrito al Servicio de Policía Local, solicitando el disfrute de licencia por estudios por el tiempo que dure su situación como funcionario en prácticas por la realización del curso académico en la IESPA.

Visto el Informe del Técnico de Personal y Recursos Humanos, de fecha 08/10/2025, de literal:

"Antecedentes

Código seguro de verificación (CSV):

8FB7 B0D4 294E 86A6 9517



8FB7B0D4294E86A69517

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 31-10-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 31-10-2025

El pasado 27/08/2025 D. Ignacio Javier Maceira Campos comunicó a esta administración su nombramiento como funcionario en prácticas en el Ayuntamiento de Pozoblanco desde el 09/09/2025, y su decisión de seguir percibiendo las retribuciones con cargo al Ayuntamiento de Pozoblanco como funcionario de carrera.

En un segundo escrito de fecha 03/10/2025, D. Ignacio Javier Maceira Campos comunica renuncia a la opción antes mencionada, dado que ha sido dado de alta en el Ayuntamiento de Córdoba como funcionario en prácticas y ha recibido la remuneración correspondiente a dicha situación con cargo a los presupuestos de dicha corporación.

En un segundo escrito de fecha 03/10/2025 solicita que le sea concedida Licencia por estudios, para asistir y realizar el Curso de Formación de la Policía Local en el IESPA (Promoción LVII), desde el 09/09/2025 hasta la finalización de dicho curso.

Fundamentos:

En primer lugar se debe considerar si existe o no incompatibilidad en la situación planteada por el trabajador. A tenor de lo establecido en el art. 1 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma.

En este caso no se puede afirmar que exista todavía incompatibilidad alguna, ya que el nombramiento de funcionario de carrera sólo tiene lugar una vez superado con aprovechamiento el curso selectivo.

Por otra parte, el artículo 1 de la citada Ley establece como límite a la compatibilidad el no poder percibir más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas.

En este caso, existe un derecho de opción por parte del funcionario en prácticas, que conlleva que sólo se percibe una de las retribuciones (las correspondientes a su puesto de origen como funcionario de carrera o las que le corresponderían como funcionario en prácticas), tal y como se establece en el art. 2 del Real Decreto 456/1986 que establece que:

"1. A los efectos retributivos que regula el presente real decreto, los funcionarios en prácticas que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera o interinos o como personal laboral deberán optar al comienzo del período de prácticas o del curso selectivo por percibir, con cargo al Departamento ministerial u organismo público al que estén adscritos los puestos de trabajo de origen:

a) Las retribuciones correspondientes al puesto que estén desempeñando hasta el momento de su nombramiento como funcionarios en prácticas, además de los trienios que tuvieran reconocidos.

b) Las previstas en el artículo anterior, además de los trienios reconocidos. No obstante, si durante este período se desempeñara un puesto de trabajo como funcionario en prácticas, el abono de las retribuciones corresponderá al Departamento ministerial u organismo público al que esté adscrito el citado puesto de trabajo.

2. En todo caso, los funcionarios en prácticas a que se refiere este artículo deberán reincorporarse, una vez finalizado el curso selectivo o período de prácticas, a su puesto de trabajo de origen hasta su toma de posesión como funcionario de

Código seguro de verificación (CSV):

8FB7 B0D4 294E 86A6 9517



8FB7B0D4294E86A69517

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 31-10-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 31-10-2025

carrera en el nuevo cuerpo o escala, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.”

Por lo que tampoco existiría incompatibilidad dado que únicamente se recibiría una retribución con cargo a los presupuestos de la Administración Pública.

En relación a la licencia de estudios solicitada, se ha de tener en cuenta que en lo que se refiere a permisos y licencias de los funcionarios locales, el artículo 142 del R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que dispone que éstos tendrán derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y, supletoriamente, en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado.

En este sentido, la Instrucción 4/2012 de la Secretaría General para la Administración Pública sobre la aplicación de la ley 3/201 de 21 de septiembre de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía establece en el punto 9.3 el permiso por razones de formación y en su apartado 2 “El tiempo destinado a la realización de cursos de formación programados por los distintos órganos de la Administración General de la Junta de Andalucía y los organizados por los promotores previstos en el Acuerdo de formación para el empleo, se considera tiempo de trabajado a todos los efectos cuando los cursos se celebren dentro de ese horario y así lo permitan las necesidades del servicio.

Con carácter supletorio es de aplicación el Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, que establece en el párrafo 2.º del artículo 72 una licencia para realizar cursos de selección y prácticas durante el periodo de realización efectivo de los mismos en los siguientes términos: «Igualmente, se concederá esta licencia a los funcionarios en prácticas que ya estuviesen prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera o interinos durante el tiempo que se prolongue el curso selectivo o periodo de prácticas, percibiendo las retribuciones que para los funcionarios en práctica establezca la normativa vigente».

Conclusión

En virtud de los fundamentos expuestos, se concluye lo siguiente:

1.- Situación Retributiva: D. Ignacio Javier Maceira Campos ejerció inicialmente su derecho a optar por percibir las retribuciones de su puesto de origen. Sin embargo, dado que ha presentado la **renuncia** a dicho derecho, las retribuciones que perciba durante su situación de funcionario en prácticas **correrán a cargo del presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba**, conforme a lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 456/1986 con fecha de efectos de 08/09/2025.

2.- Licencia por Estudios: Procede **conceder la Licencia por Estudios** solicitada para el tiempo que se prolongue el Curso de Formación de la Policía Local en el IESPA, en aplicación del régimen supletorio previsto en el art. 72 del Decreto 315/1964 con efectos desde el 08/09/2025.”

Vista la Propuesta del Concejal de Personal, de fecha 09/10/2025, en la que se propone la concesión de dicha licencia por estudios solicitada para el tiempo que se

Código seguro de verificación (CSV):

8FB7 B0D4 294E 86A6 9517



8FB7B0D4294E86A69517

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 31-10-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 31-10-2025

prolongue el Curso de Formación de la Policía Local en el IESPA, de acuerdo con la normativa vigente con fecha de efectos 08/09/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder al trabajador D. Ignacio Javier Maceira Campos licencia por estudios, con efectos desde el día 8 de septiembre de 2025 y durante el tiempo que se prolongue el curso de formación en el IESPA.

En el caso de que le hubieran sido abonadas cantidades por el Ayuntamiento de Pozoblanco durante su situación como funcionario en prácticas, deberá procederse a la regularización/devolución de las mismas.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo al Concejal Delegado, al Departamento de Personal y a Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- Asuntos de urgencia, en su caso.

No se presenta ningún asunto de urgencia.

11.- Ruegos y preguntas, en su caso.

No manifiestan ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas y dieciocho minutos del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Vicesecretaria, certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

LA VICESECRETARIA

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

8FB7 B0D4 294E 86A6 9517



8FB7B0D4294E86A69517

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 31-10-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 31-10-2025